IT-MC-26-18

FORMATO
AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las MIPYMES colombianas domiciliadas en el Departamento de Santander por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015 E INVITACIÓN	CUMPLE LIMITACIÓN:
1	P&A CONSULTORIA, DISEÑOS Y PROYECTOS S.A.S.	SI	Floridablanca - Santander	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contadora. • Constituida en el 2019. • Objeto contempla actividades interventoría y general de las S.A.S. • Solicita limitación territorial al departamento de Santander.	SI
2	**FM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.-**	SI	Floridablanca - Santander	• Allega solicitud del RL, existencia y representación, formato MIPYME, certificación y documentos de contador. • Constituida en el 2021. • Objeto contempla actividades interventoría y generales de las S.A.S. • Solicita limitación territorial al departamento de Santander.	SI

De acuerdo a las manifestaciones de interés recibidas se deja constancia que dos (02) de ellas solicitan limitar el proceso a la participación de MIPYMES territoriales con domicilio en el Departamento de Santander, por lo que, conforme a lo verificado en el cuadro anterior, así como lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que se CUMPLE con la

respectiva acreditación de requisitos para limitar la presente convocatoria a MIPYMES Territoriales, con domicilio en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de limitaciones territoriales y la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas de la totalidad de las solicitudes de MIPYMES interesadas, se considera viable la solicitud para la presente convocatoria por lo cual, se limitará el presente proceso de selección por modalidad de mínima cuantía a la participación de MIPYMES territoriales con domicilio principal en el Departamento de Santander.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y Revisó Asp. Jurídicos. Abg. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental.